

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA DIRECCIÓN GRAL. DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS Av. Paraguay Nº 1240 – Tel: 0387 4160900 Interno 1557

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 00162/2025

EXPEDIENTE Nº 057259-SO-2025.

Llámese a Contratación por Adjudicación Simple Nº00162/2025, (Ley 8.072), convocada para: ALEDANO". -"PUESTA E VALOR PLAZA MARIA MAGDALENA VAQUER ESPACIO VERDE

BARRIO SAN CARLOS UBICACIÓN: CALLES HUAYRATATA, MARIA DE VILARIÑO, MIQUILLO Y PALMA ATHOS,

Quinientos Treinta y Cinco Mil Novecientos OFICIAL: \$232.535.975,27 (Pesos Doscientos Setenta y Cinco con 27/100). Treinta × Dos Millones

PRECIO DEL PLIEGO: \$232.535,97 (Pesos Doscientos Treinta y Dos Mil Quinientos Cinco con 97/100). Treinta

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 23/10/2025 hasta el día 30/10/2025. adquirido desde la página web www.municipalidadsalta.gob.arel mismo podra ser

BANCO MACRO

- CUIT: 30-58558353-3
- CUENTA: 3-100-0004000999-3 RECURSOS PRESUPUES
- CBU: 2850100-63000040009993-3
- DOMICILIO: AVDA. PARAGUAY Nº 1250
- CÓDIGO POSTAL: 4400

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE SOBRES: 31/10/2025 - Hora 09:00.

Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay Nº 1240.-LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas sito en el

a.m. a la Municipalidad de Salta, www.municipalidadsalta.gob.ar CONSULTA DEL PLIEGO: A partir del 23/10/2025 hasta el día 30/10/2025 en el horario de 09:30 12:30 p.m., en la Dir. Gral. de Contrataciones de Obras **Públicas** en la página web de

Páginal | 10

DIR. GRAL DE CHATALOGUE SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SALTA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

EXPEDIENTE N°: 057259-SO-2025.

OBRA: "PUESTA EN VALOR PLAZA MARIA MAGDALENA VAQUER Y ESPACIO VERDE ALEDAÑO" UBICACIÓN: CALLES HUAYRATATA, MARIA DE VILARIÑO, MIQUILLO Y PALMA ATHOS, BARRIO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º.- ALCANCE DEL PRESENTE PLIEGO

complementarias y aplicable en materia de Obra Pública. procedimientos de selección de contratistas, que tengan por objeto, la ejecución de obras a través de la Secretaría de Obras Públicas, todo en el marco de lo dispuesto en la Ley Nº 8072 Sistema de Contratación de presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, establece las condiciones, para todos los Provincia de Salta y del Decreto reglamentario Municipal Nº 087/21, normativas, modificatorias,

de las obras, así como los derechos y obligaciones de las partes, se regirán por las normas contenidas en el de Condiciones Generales. Memoria Descriptiva y Anexos complementarios de particular, las cuales podrán complementar y actarar las aquí contenidas. presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, complementándose con las disposiciones de los Pliegos procedimientos de contratación que se lleven adelante, el contrato firmado entre las partes y la ejecución cada

se aplicarán los Principios Generales del Derecho Administrativo aplicación prioritaria en los casos de divergencias o colisiones normativas. En caso de silencio de los mismos disposiciones legales y reglamentarias rigen situaciones no previstas en el pliego y/o legajo técnico, Sistema de Contratación de Provincia, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, El presente pliego y demás documentación del legajo técnico de la obra, complementan la Ley Nº 8072 por lo que tales

ARTICULO Nº 2º.- TERMINOLOGÍA.

poseen el siguiente significado: Las diversas denominaciones utilizadas en el presente Pliego y demás documentación del legajo de obra,

CONTRATANTE, para la contratación ADJUDICATARIO: El oferente cuya propuesta ha sido aceptada por acto formal de LA AUTORIDAD

ADJUDICACIÓN: El acto administrativo dictado por LA AUTORIDAD CONTRATANTE que resuelve adjudicar prestación de los servicios, la realización de la obra o la provisión del bien, en favor de uno de los oferentes

APODERADO O REPRESENTANTE: Toda persona designada por el oferente o adjudicatario, como

órganos desconcentrados a los cuales el D.E.M. hubiese afribuido el ejercicio de AUTORIDAD CONTRATANTE: El Departamento Ejecutivo Municipal por sí o a través de cualquiera de sus esas competencias

Contratación que signifiquen modificación, complementación o aclaración sobre cualquier aspecto o contenido NOTAS ACLARATORIAS: Las resoluciones o disposiciones de la Subsecretaria de

ágina2 | 10

R GALLE CONTACTO OTTAVIO

R. GALLE CONTAKAONES DE GRAS PUBICAS

MUNICIPALIDAD DE SALTA

del Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, ya sea como consecuencia de consulta formulada por algún oferente o por decisión propia de la Subsecretaría de Contrataciones.

CONTRATO: Instrumento que la Subsecretaría de Contrataciones LA AUTORIDAD CONTRATANTE notificará al ADJUDICATARIO conteniendo el acuerdo base para la ejecución del objeto y que será suscripto por las partes

CONTRATISTA: El adjudicatario una vez suscrito el Contrato

DEM: Departamento Ejecutivo Municipal

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Normas en las que se describen en particular las características, medios y/o modalidades de la obra, servicios, compra o el objeto del procedimiento

FECHA DE INICIO: Fecha fijada por el Contrato para iniciar su ejecución.

MUNICIPALIDAD: Municipalidad de la Ciudad de Salta

OFERENTE: Los interesados en participar en el procedimiento y que concurran formulando propuestas

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES: Órgano rector del sistema de contrataciones al que en adelante se denominará indistintamente SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES. Todos los casos en que en este Pliego o demás documentos de la Licitación o procedimiento se diga Comisión Evaluadora o Autoridad de Aplicación debe entenderse Subsecretaría de Contrataciones.

en el Pliego. PRECIO: La suma de dinero fijada en las ofertas efectuadas por los Oferentes de conformidad con lo previsto

cumplimiento de los fines de la contratación. veces) o llevare a sospechar la intención de retrasar u obstaculizar el examen de las demás ofertas y el obligaciones del oferente o de las condiciones exigidas en la memoria técnica (o documento que haga sus prestaciones y/o cualquier otra circunstancia fáctica o legal, pusiese en riesgo el cumplimiento de que ofrece (total o de alguno de sus ítems), que realicen un tratamiento irreal de los costos individuales de las PRECIO VIL: Es la suma de dinero ofrecida por un oferente en carácter de oferta, y que, a criterio fundado de (total o parcial o de alguno de sus ítems), falta de explicación fundada sobre los costos de las prestaciones la Subsecretaría de Contrataciones DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN, por su falta de realidad económica

condiciones, conteniendo su propio proyecto y condiciones, con la documentación técnica que distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio Es la que todo licitador puede presentar, además de la oferta básica y obligatoria ajustada a los pliegos de especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece OFERTAS ALTERNATIVAS: Se entiende por oferta alternativa, a aquella que cumpliendo en unas todas las la avale

solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del pliego. La oferta variante se presenta además de la oferta básica que cumple estrictamente lo solicitado por el pliego. OFERTAS VARIANTES: Se entiende por oferta variante, a aquella que modificando el pliego ofrece una

p.

gina3 | 10

ARTÍCULO 3º.- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

www.municipalidadsalta.gob.ar, 23/10/2025 hasta el día 30/10/2025,podrán consultados en a página web de <u>a</u> Municipalidad de Salta

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

- **BANCO MACRO**
- CUIT. No: 30-58558353-3
- CUENTA: 3-100-0004000999-3 RECURSOS PRESUPUES.
- CBU: 2850100-63000040009993-3
- DOMICILIO: AVDA. PARAGUAY Nº 1250
- CODIGO POSTAL: 4400

ARTICULO 4°. - APERTURA.

La apertura de los sobres se efectuará en la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, sito en Avda. Paraguay Nº 1.240 – CCM, en presencia de los interesados el día 31/10/2025 – Hora 09:00 o subsiguiente si éste fuera feriado o declarado inhábil. - Hora 09:00 o

ARTÍCULO 5°.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la presente obra asciende a la suma de \$232.535.975,27 (Pesos Doscientos Treinta y Dos Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Cinco con 27/100).

ARTÍCULO 6º.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

en un sobre o paquete cerrado de forma que no pueda abrirse sin violarse que se da a llamar sobre Cobertura el cual contendrá en su interior 2 sobres. El sobre Nº1, Antecedentes con la documentación correspondiente solicitada en el pliego, debidamente detallada; y sobre Nº2, Propuesta con la oferta económica, Salvo indicación expresa de los pliegos de condiciones particulares, los procedimientos de Adjudicación Simple o Licitación Pública se realizan por el sistema de apertura única. A tal fin el oferente deberá presentar

El Sobre Cobertura deberá llevar como única leyenda la identificación de la Contratación por Adjudicación Simple o Licitación Pública.

Cuando los pliegos especifiquen formulario para la presentación de las ofertas o partes de las mismas,

las propuestas deberán presentarse en estas o copia de los mismos. La documentación del sobre N° 2, Propuesta, Oferta Económica deberá presentarse por duplicado identificado con sello Original y Duplicado. En caso de discrepancia prevalecerá el ejemplar señalado como original.

precio ofrecido con expresa exclusión de toda forma que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mismo formulario de Propuesta, no admitiéndose ningún tipo de documento complementario que afecte el Si el oferente considera necesario realizar algún tipo de aclaración, deberá quedar asentada por escrito en el

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad del Oferente de proponer "Propuesta Alternativa" por separado y

siempre acompañado a la propuesta conforme el objeto de la contratación.
Los incumplimientos de estas normas de presentación podrán ser casual de desestimación de la oferta con posterioridad al acto de apertura según criterio de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Página4 | 10

ARTÍCULO 7º.- CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1. ANTECEDENTES:

- a) Deberá completar el formulario que se adjunta como ANEXO I del presente Pliego de Condiciones.
- b) Certificado definitivo o en trámite de Regularización Fiscal (SG) emitido por la Municipalidad de la Ciudad
- c) Certificado de Regularización Fiscal (F500) emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, definitivo o en trámite.
- Cada empresa deberá cumplir los requisitos del Pliego. solidaria para todos los efectos, con expresa renuncia de todas y cada una de ellas al derecho de excusión en caso de no estar instrumentada la relación, declaración jurada de ambas, asumiendo la responsabilidad cada una de ellas y testimonios autenticados del instrumento que las vincula jurídicamente para este acto, y d) Cuando se trate de dos o más empresas asociadas, se deberá presentar el Certificado de Inscripción de
- e) Constancia de Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta, o en su defecto la Constancia Provisoria para la obra en cuestión. -
- f) Comprobante de transferencia bancaria por compra de Pliego. -
- g) El oferente garantizará su oferta, mediante dinero en efectivo, cheque certificado, fianza o aval bancario de entidad local, nacional o internacional, con afectación de créditos públicos, o seguro de caución, la garantía presentará de la siguiente forma: nacional o internacional, con afectación de créditos públicos, o seguro de caución, la garantía
- contractual ni contra cautela. la oferta (con su correspondiente sellado de Ley), pero no será válida como garantía de ejecución dispuesto en la Ley 8072. La garantía por pagaré será aceptada como garantía de mantenimiento de de la oferta por un importe equivalente al uno por ciento (1,00%) del presupuesto oficial, según lo
- comunicaciones establecidos en la Ley 8072 o en la presente reglamentación, a su cumplimiento por igual plazo o el que se establezca al efecto. Vencido dicho plazo, la autoridad competente podrá adjudicación, o en su caso previo a la firma del contrato o emisión de la orden de compra. Vencido el por la Ley). Dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles de haber recibido la comunicación de la la de adjudicación por un cuatro por ciento (4,00%) con lo cual se completa el (5,00%) exigido a Subsecretaria de Contrataciones deberá intimar, por cualquiera de los medios de

rescindir el contrato en caso de incumplimiento

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA BANCO MACRO CUIT: CUENTA:	30585583533 SUC 100 3-100-0004011207-5 - DEPÓSITO DE GARANTÍA
CUENTA:	3-100-0004011207-5 - DEPÓSITO DE GARANTÍA
CBC	2850100-63000040112075-1
DOMICILIO:	AVDA. PARAGUAY Nº 1250
CODIGO POSTAL:	4400

- a h) Antecedentes de obras, servicios o proveedurías similares de la firma, con certificación de los organismos comitentes correspondientes. En caso de antecedentes emitidos por Entidades externas a la Municipalidad de Ciudad de Salta deberán contar con la certificación por escribano.
- debidamente firmada en todas sus fojas por el proponente y su asesor técnico. i) Memoria técnica, Pliegos de Condiciones Generales y Particulares; y notas aclaratorias, si la hubiere,
- j) Deberá presentar acreditación o declaración jurada de no encontrarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios, implementado por Ley N° 7411.-
- la nómina de empleados con nombre completo y DNI. k) Deberá presentar el Formulario 931 emitido por ARCA correspondiente al último periodo vencido, junto con
- I) Deberá presentar Declaración Jurada o Nota de no encontrarse incurso en las incompatibilidades para ofertar y contratar previstas en el Art. 32 de la Ley Nº 8.072 y Art. 43 del Dcto. Reglamentario Nº 087/2021.
- m) Certificado de habilitación en la matrícula del Asesor Técnico, emitido por el Consejo/Colegio Profesional
- n) Certificado de Inscripción en el Registro de Contratistas de Obras Públicas emitido por la Unidad Central de Contrataciones perteneciente al Gobierno de la Provincia de Salta. (Certificado por Escribano).
- o) Deberá presentar Declaración Jurada del equipo mínimo disponible solicitado en la Memoria Técnica

quien la misma designe, se reserva el derecho de otorgar o no, un plazo para su cumplimiento. En caso de defectos no sustanciales referentes a los demás incisos, la Subsecretaría de Contrataciones y/o a

hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a la apertura Las observaciones y/o impugnaciones correspondientes al acto de apertura de las ofertas, podrán realizarse

documentación dentro del plazo establecido la oferta será rechazada. En los casos de los incisos **b), c)** y **e)** se admitirá la presentación de la constancia que acredite la solicitud de los citados certificados, debiendo acreditarse la certificación definitiva con anterioridad a la emisión de la orden de la compra o firma del contrato y dentro del plazo que se le otorgue. En caso de no incorporarse dicha

incumplimiento de estas observaciones en el plazo otorgado, dará lugar a que se desestime la propuesta. La falta de cumplimiento de los incisos 1*J, yJ, IJ,* uara regur a reconstructivamento de los incisos referentes a los demás incisos se otorgará al oferente y/o representante En caso de defectos no sustanciales referentes a los demás incisos se otorgará al oferente y/o representante. El actor de apertura, para su cumplimiento. El

Página6 | 10

TAVIO

Las observaciones y/o impugnaciones posteriores y correspondientes al acto de apertura de las ofertas podrán realizarse hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a su apertura, las cuales serán resueltas dentro de los 2 (dos) días posteriores a su presentación.

OBSERVACION:

j), k), y l), asi como el formulario propuesta por duplicado y el sellado municipal COMPRAS EN GENERAL, SE SOLICITARÁN LOS SIGUIENTES INC.: a), b), c), d), e), f), g), h), i), CORRESPONDIENTE. ÁRIDOS, ASFASOL, MATERIAL ASFALTICO, MATERIAL BITUMINOSO, MEMBRANA GEOTEXTIL Y EN CASO DE QUE LA CONTRATACIÓN SEA PARA ALQUILER VARIOS, ADQUISICIÓN DE

CONTENIDO DEL SOBRE Nº2 PROPUESTA:

- a si la hubiere DÍA DE LA APERTURA DE SOBRES, mes que será tomado como mes base de la oferta y alternativa Cuando se presenten alternativas, éstas serán adjuntadas a la oferta básica del Formulario Propuesta. El oferente DEBERÁ COTIZAR CON VALORES CORRESPONDIENTES AL MES EN CURSO DEL No se aceptará nota de descuento sobre el valor ofertado en el Formulario Propuesta El Oferente cotizará su Propuesta por duplicado, tomando como modelo el Formulario Propuesta
- 9 Planilla de Análisis de Precios Unitarios por ítems y planilla Resumen.
- C Plan de Trabajo que incluya todos los ítems presupuestados expresados en un gráfico de barras por el Método de Gantt y su correspondiente Curva de Inversiones expresada en porcentaje de ejecución
- 9 y Duplicado) Cumplimiento del Sellado Municipal en el total de fojas incluidas en el Formulario Propuesta (Original

de Precios Unitarios, se otorgará al Oferente y/o representante un plazo para su corrección no mayor defectos no sustanciales que no afecten aspectos determinantes tales como precio, cantidad y Análisis de 2 (dos) días hábiles siguientes al Acto de Apertura. La falta de cumplimiento con los incisos a), b) y c) dará lugar al rechazo de la oferta, en caso de

El incumplimiento de estas observaciones dará lugar al rechazo de la Propuesta sin lugar a recurso

ARTÍCULO 8º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

El mantenimiento de las propuestas será de 60 (sesenta) días hábiles a partir de la fecha de apertura de los sobres. Si el o los oferentes no hacen una presentación por escrito confirmando la finalización del plazo de mantenimiento de las ofertas, se tendrán las mismas por renovadas automáticamente por el mismo plazo.

ARTÍCULO 9°.- PREADJUDICACIÓN.

preadjudicarán la obra a la propuesta que resulte más conveniente a los intereses de la Municipalidad quienes tendrán la responsabilidad del análisis y evaluación de las propuestas, calificará las mismas La preadjudicación estará a cargo de una Comisión; la cual será designada por la Dir. Gral. De Contrataciones,

RECRETATIONS DE SECRETATIONS DE

DE SALTA

Página7|10

observaciones o impugnaciones que estimen correspondiente. La preadjudicación tendrá carácter de no vinculante, no generando derecho alguno para el oferente que resulte preadjudicada. **Vencido** el plazo para observar o impugnar el informe de preadjudicación, la comisión dictará el acto administrativo de adjudicación, que recaerá en la oferta más conveniente, en el cual dejará constancia expresa de los fundamentos por los que recaerá en la oferta más conveniente, en el cual dejará constancia expresa de los fundamentos por los procedimiento de contratación de la Oferta. Producido el dictamen de preadjudicación, ésta se notificará formalmente a los oferentes los que contarán con un plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles contando a partir de su notificación para formular las técnicos, antecedentes empresariales de obras similares, el valor económico cotizado y demás condiciones decreto reglamentario, teniendo en cuenta todos los criterios dispuestos, consistentes en los aspectos existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, se procederá según lo establecido en el teniendo en cuenta los criterios que se establezcan en el pliego de Condiciones Particulares. En caso de que su decisión, instrumento que será notificado a todos los oferentes que participan en el

que adecue los mismos para la firma del contrato sin alterar el importe total y los plazos totales propuesta, junto con la adjudicación, se notificará al adjudicatario de dichas observaciones a los la comisión realizase observaciones al plan de trabajo y cronograma de inversiones de la efectos de

de Condiciones Particulares, sin que ello dé derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. -La comisión podrá rechazar todas las ofertas o aceptar las ofertas alternativas si estuviera previsto en el pliego

ARTÍCULO 10°.- ADJUDICACIÓN.

mantenimiento de la oferta y se formalizará con la entrega de la Orden de Compra. La Municipalidad podrá declarar desierta la Contratación por Adjudicación Simple a su exclusivo juicio, Las adjudicaciones se harán por el total ofertado, que se comunicará al interesado dentro del plazo de

reservándose el derecho de rechazar todas las propuestas sin lugar a reclamo alguno por parte de los

En caso de igualdad de ofertas, se invitará a los oferentes a mejorar las mismas en un plazo de 2 (dos) hábiles. En el caso de mantenerse, se realizará un sorteo en la Subsecretaría de Contrataciones en la cual serán invitados los oferentes. En caso de igualdad de ofertas,

ARTÍCULO 11º.-IMPUGNACIONES

la interposición de los recursos preceptuados por las normas que reglen la materia, conforme lo establece la ley N°5348 de Procedimiento Administrativos Los actos administrativos dictados en los procedimientos de contratación podrán ser impugnados mediante

El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la adjudicación.

devuelta únicamente en caso de resolución favorable al impugnante. Los recursos no tendrán efecto suspensivo y podrán tramitarse por cuerpos separados. Como requisito de admisibilidad debe acompañar una garantía equivalente al **0,5% (cinco décimas por ciento)** de presupuesto oficial, constituida en la forma prevista en la legislación en vigencia, la que será

ARTÍCULO 12º.- RECEPCIONES PROVISORIAS PARCIALES

Para la presente obra no se aceptarán recepciones provisorias parciales

ARTÍCULO 13º - FORMA DE PAGO

el total de la Obra - Saldo: 30% contado - 35% a 30 días - 35% a 60 días c/cada Certificación y Factura LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS tendrá la facultad de autorizar anticipos financieros y/o definir la modalidad de pago. El pago de cada Certificado se efectuará contra presentación de Factura debidamente conformada y de acuerdo al avance de obra según la siguiente modalidad: 30% de Anticipo Financiero sobre

P

ágina8 | 10

MUNICIPALIDAD DE SALTA

ARTÍCULO 14° CARTELERÍA.

Es obligatoria la colocación de carteles de obra en la forma y dimensiones que se determinen en la Memoria Técnica, al iniciarse la misma.

La fabricación deberá efectivizarse, por la Secretaría de Tránsito y Seguridad vial, como así también a través de la Escuela de Emprendedores.

Los costos serán soportados por la empresa adjudicataria y ejecutados por administración.

ARTÍCULO 15º.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

Para llevar a cabo el procedimiento de redeterminación de precios, en caso de corresponder, se tendrá por válido lo normado en el Decreto Reglamentario Provincial N° 1170/03, adhiriendo la Municipalidad de Salta al mismo mediante el Decreto Reglamentario N° 190/06.

R. GAL. DE CONTRACTOR
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Página9|10

ANEXO I MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS TEL. 0387-4160900 – Int. 1557 AV. PARAGUAY Nº 1240 - SALTA CAPITAL (4400)

Datos de la Contratación

Monto de la Obra: \$	Expte. NºContratación por Adjudicación Simple Nº
----------------------	--

Firma y sello del presentante.

MUNICIPALITAD TE SALTA

Página10 | 10